



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00847959- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Pablo Iribarren, Director de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago a la firma Zoom Video Communications Inc, con destino a la carrera mencionada por el monto de USD 149,90, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, según IF-2023-00842222-UNC-CAE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la compra de la Licencia Anual de Reuniones Zoom Pro, adquirida para la Carrera Especialización en Bioquímica Clínica, Área Hematología de la Escuela de Posgrado de la FCQ, por la suma en pesos equivalentes a USD 149,90 (Dólares Ciento Cuarenta y Nueve con 90/100), a abonar a la firma Zoom Video Communications Inc, a través de la plataforma web <https://zoom.us/signin>.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ" aprobada por Resolución Decanal 551-2021 con fondos de la Carrera Especialización en Bioquímica Clínica, Área Hematología, con más los

gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Disponer que, una vez completada la operación, y de surgir diferencia ocasionada por la variación del tipo de cambio, la mencionada carrera, se comprometa a depositar el faltante - si lo hubiere - o en su defecto, autorizar la devolución del excedente, excepto que el gasto de realizarla supere el monto a reintegrar.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.